

ORDEN DE INICIO

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD

Expediente nº: A/SUM-019981/2026

Para la contratación del **“Suministro de radiofármacos con destino al Servicio de Medicina Nuclear del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, exclusivos de la firma “Novartis Farmacéutica, S.A.”**

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017),

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Servicio de Medicina Nuclear que, como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. Objeto del contrato. (art. 99 Ley 9/2017 LCSP).

El objeto del presente contrato es el **“Suministro de radiofármacos con destino al Servicio de Medicina Nuclear del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, exclusivos de la firma “Novartis Farmacéutica, S.A.”**, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

División en lotes. (art. 99 LCSP): Dada la naturaleza del objeto del contrato, este **si** está dividido en lotes.

2. Valor estimado del contrato. (artículo 101 LCSP).

El valor estimado del contrato es de 5.819.256,00 euros.

3. Solvencias exigidas.

Los criterios de solvencia requeridos están vinculados al objeto del contrato, son proporcionales al mismo y tiene como finalidad garantizar que el adjudicatario dispone de los medios adecuados para la correcta ejecución del contrato.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, de los previstos en el artículo 87.1 en la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: apartado a).

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, de los medios señalados en el artículo 89.1 de la LCSP.

4. Procedimiento y criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 168.a.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato es negociado sin publicidad por exclusividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258355330605406514377**

Teniendo en cuenta el artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse los más adecuados para la adjudicación de este contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

- Criterios cuantitativos relacionados con el coste: **hasta 100 puntos.**

5. Condiciones especiales de ejecución.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales
- Como criterios ambientales

6. Presentación de proposiciones por medios electrónicos: Sí.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 3 del PCAP.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M.de 17/9/2021).

RESUELVE

Ordenar el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 168.a.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del “**Suministro de radiofármacos con destino al Servicio de Medicina Nuclear del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, exclusivos de la firma “Novartis Farmacéutica, S.A.”** por un importe total de dos millones diecisiete mil trescientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (2.017.342,08 €), IVA (4%) incluido.

Madrid, 2 de junio de 2026.

DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA
Fecha: 2026.06.02 18:31

Sonia García San José



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258355330605406514377**